

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320190038300

Conforme el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que tanto el auto como el oficio que obran en la solicitud del archivo 35, no fueron expedidos por esta sede judicial, con dichos documentos se pretende la entrega del vehículo de placas ESK-638 dejado en depósito en el parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS según se deriva del Acta de Inventario No 1138 obrante el archivo 14, al señor WILSON HUMBERTO VARILA JAIMES, persona a quien **NO** fue incautado el vehículo y **NO** hace parte dentro del presente asunto. En consecuencia, el juzgado resuelve:

1. Ordenar oficiar a la Policía Nacional a fin que informe sobre la inmovilización vehículo de placas ESK-638, remitiendo al Despacho los documentos que así lo acrediten. Adjuntar copia del inventario remitido por el parqueadero.
2. Solicitar al parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS a fin que remita en forma legible el inventario y diligencias mediante el cual el vehículo de placas ESK-638 fue dejado a disposición.
3. Reconocer personería al abogado JAVIER IGUARAN CAMBAR identificado con la cedula de ciudadanía número 84071611 y portador de la Tarjeta Profesional 119193 como apoderado judicial de SANDRA LILIANA ROMERO PEÑA en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.
4. Compulsar copias a la Fiscalía Seccional para que investigue la presunta falsedad en documento público y/o delitos contra la administración de justicia en que incurrieron las personas que se indica las presentaron para obtener entrega de vehículo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 120
fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este
despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2- Agosto - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria